



Acuerdo (20) de
19 MAYO 1997

1

Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Areas Técnicas, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que en la sesión celebrada el día 2 de mayo de 1997, se le impartió aprobación a la propuesta presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación, al Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Areas Técnicas, en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que la estructura curricular se desarrolla en cuatro semestres en la modalidad presencial, con cinco (5) núcleos y sus respectivos subnúcleos.

Que el Título a otorgar será el de Licenciado en Areas Técnicas.

Que para ingresar al programa se requiere tener título de tecnólogo en cualesquiera área del conocimiento, de Universidad debidamente aprobada y reconocida por el Estado.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Areas Técnicas, de la Facultad de Ciencias de la Educación.

Primer Semestre

Código	Asignatura	IHS
151A4	Informática y estadística educativa	4
151B2	Procesos históricos contemporáneos	2
151C5	Teoría pedagógica y epistemología	5
151D3	Educación sexual I	3
151E2	Ayudas educativas	2
151F5	Investigación	4

Segundo Semestre

152A1	Cultura ambiental	1
152B2	Democracia y ética civil	2
152C3	Sistemas psicológicos	3

Por medio del cual se implementa el Plan de Estudios del Programa de Licenciatura en Areas Técnicas de la Facultad de Ciencias de la Educación.

152D4	Procesos psicológicos del desarrollo	4
152E3	Prendizaje, problemas, dificultades y tratamiento	3
152F3	Educación sexula II	3
152G5	Seminario de investigación I	4

Tercer Semestre

153A3	Política y administración educativa	3
153B3	Planeamiento educativo	3
153C3	Didáctica especial	3
153D3	Taller de docencia	3
153E2	Evaluación del aprendizaje	2
153F2	Etica	2
153G5	Seminario de investigación II	4

Cuarto Semestre

154A10	Práctica profesional docente	10
154B11	Investigación tesis	10

ARTICULO SEGUNDO: Para el ingreso al Programa se requiere tener Título de Tecnólogo en cualquier área del conocimiento, otorgado por una Universidad debidamente acreditada por el Estado.

ARTICULO TERCERO: El título a otorgar será el de Licenciado en Areas Técnicas.

Dado en Pereira hoy:

Comuníquese y cúmplase

19 MAYO 1997


CARLOS ALBERTO OSSA OSSA
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario